

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 7 de junio de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado.—Jefatura Regional de Murcia

Anuncio de la subasta de las obras para la construcción del camino forestal de primer orden de saca en el monte número 3 de los del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado «Sierra del Molino», sito en el término municipal de Calasparra

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de julio se admitirán en las oficinas de la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Murcia (calle de Saavedra Fajardo, número 18, 1.º), durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para esta subasta.

Las obras consistirán en la explanación, obras de fábrica, afirmado y cunetas del camino forestal citado, en una longitud de 8.025,84 metros.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas noventa y seis mil doscientas diez pesetas con treinta y ocho céntimos (1.296.210,38); la fianza provisional, a 25.924,20 pesetas, que el adjudicatario elevará a 51.848,41 pesetas para constituir la fianza definitiva.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado en Murcia, como ya se ha indicado.

Se hace constar que con el presupuesto total por que se subasta la construcción y los precios unitarios que figuran en los cuadros de precios números 1 y 2 queda obligado el contratista a cumplimentar cuanto se dispone en la nueva reglamentación de la Industria de la Construcción y de Obras Públicas, promulgada por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de abril de 1946.

La subasta de las obras que se proponen se verificará en la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Murcia el día ocho (8) de julio próximo, a las doce horas.

La adjudicación definitiva de la subasta corresponderá a la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, previo envío de la documentación correspondiente por la Mesa de la subasta.

El modelo de proposición y disposiciones para la presentación de las mismas y celebración de la subasta son las siguientes:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... (o en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino forestal de primer orden de saca en el monte número 3 de los del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado «Sierra del Molino», en término de Calasparra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, durante el plazo señalado en el artículo 38 del pliego de condiciones, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de.....

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las legalmente establecidas.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase correspondiente, teniendo en cuenta que no se admitirán proposiciones que no comprendan la totalidad de la obra a ejecutar.

Se presentarán en las oficinas, durante las horas marcadas, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata; a la vez, pero por separado y a la vista, se presentará el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o efectos de la Deuda Pública, en concepto de garantía para tomar parte en la misma.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo, y la celebración de la subasta se hará con sujeción a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento del Patrimonio Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de junio del mismo año), y cuantos acudan a la subasta han de acreditar poseer la capacidad que concede el cumplimiento de

las disposiciones vigentes sobre la materia.

El importe de los anuncios de la subasta en los periódicos oficiales de Madrid y Murcia será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 3 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe Regional, Juan A. Pérez-Urruti.

1.009-0.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Madrid, a tres de junio de mil novecientos cuarenta y seis. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de ciento veintiuna pesetas con noventa céntimos (121,90 pesetas), instruido contra los funcionarios técnicos del Cuerpo de Correos don Jaime Jou Jaume y don Fernando Brusola Quinzá, de la plantilla de Barcelona, con motivo del extravío del certificado número 592, impuesto en Gineve el día 5 de febrero de 1934 para Sarrriá (Barcelona); y

1.º Resultando.....

Fallo: Que debo declarar y declarar: Primero. Partida de alcance la de ciento veintiuna pesetas con noventa céntimos (121,90 pesetas), importe del giro número 587 formalizado por el señor Habilitado de la Dirección General de Correos, con fecha 13 de octubre de 1934, a favor de M. le Directeur des Postes a Gineve (Suiza), con cargo al libramiento a justificar que había hecho efectivo el día 9 de los mismos mes y año, con los números 2.808 de Ordenación y 1.667 de Intervención, para indemnizar al imponente del certificado número 592, desaparecido.

Segundo. Que son responsables directos de su reintegro al Tesoro, mancomunadamente y por partes iguales, los funcionarios de Correos de la plantilla de Barcelona don Jaime Jou Jaume y don Fernando Brusola Quinzá, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde la citada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de veinticuatro pesetas con treinta y ocho céntimos (24,38 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando cuarto de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno a los mencionados don Jaime Jou Jaume y don Fernando Brusola Quinzá, en la forma indicada en el apartado segundo de este fallo, al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro del papel de pagos al Estado de todo lo ac-

tuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los dos únicos encartados deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contratación, en todo caso, del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. — Rubricado.— Sellado.»

Y para que sirva de notificación al encartado don Fernando Brusola Quinzá, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a tres de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Félix Carbajal.

877—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 7 de abril de 1920, con los números 244.850 de entrada y 95.902 de registro, correspondiente a 6.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, constituido por don Antonio Vega Moyrelo, de su propiedad, y para que sirva para siempre al sostenimiento de una capilla pública, título Nuestra Señora del Milagro, en su pueblo natal de Gorolito, y bajo la inspección de la Mitra de Lugo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de noviembre de 1945.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.754—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 17 de julio de 1936, con los números 597.721 de entrada y 66.444 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de 100.000 pesetas, constituido por doña Carmen Calvo Morales, de su propie-

dad, como fianza exigida para responder las responsabilidades pecuniarias en sumario núm. 46, contra la misma y a disposición del Juzgado especial de evasión de capitales,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—El Delegado central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.748—O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en cumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 410.010 de entrada y 63.786 de registro, de 205 pesetas en metálico, constituido por don Julio Tijeras Molina, en 22 de julio de 1913, en garantía del mismo, para responder de su gestión como Recaudador de Contribuciones de la zona de Purchena, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

876—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Hilario Pereira, Severino Salvador, Juan Francisco y Francisco Aiber o Cabaco, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de San Silvestre de Guzmán, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 6 de junio y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 147 de 1946, instruido por aprehensión de una yegua, 100 kilogramos de pepitas de almendra y 500 pesetas, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debien-

do advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 1.º de junio de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado - Presidente, P. S., Castro.

875—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tesorería

Por el presente se requiere a don Ignacio Niguez Flores, funcionario que fué del Cuerpo General de Hacienda, y como tal, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Callosa de Ensarriá, en esta provincia, hasta a el año 1935, cuyo último domicilio conocido fué en Valencia, calle del Mar, o a los herederos del mismo, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entregue en esta oficina el resguardo del depósito necesario, sin interés, núm. 26 de entrada y 10.386 de Registro, por valor de 1.260,27 pesetas, constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, en 10 de agosto de 1935, para responder del cobro de varias certificaciones de descubierto por el concepto de Recursos eventuales, a fin de que el importe de aquellos documentos sea ingresado en el Tesoro, por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el oportuno expediente y conforme a lo dispuesto en el artículo 239, disposición cuarta, del Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se pone en conocimiento del mencionado señor o del tenedor del resguardo que se cita, en la inteligencia de que de no verificarlo como se ordena, se procederá, sin nueva notificación ni requerimiento, a la anulación de aquel resguardo, conforme a lo determinado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1939.

Alicante, 1.º de junio de 1946.—El Tesorero de Hacienda, José Tro.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Manuel Díaz Contreras.

873—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José E. Díaz-Noriega Ruiz.

Domicilio: Martín de los Heros, número 43.

Objeto de la industria: Talleres de imprenta.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina plana de 56 x 88 y una guillotina.

Capital: Antes, 35.000 pesetas; después, 150.000 pesetas.

Producción: Antes, 300 resmas; después, 2.300 resmas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los

escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.721—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Trinidad Sánchez Ramirez.

Domicilio: Sebastián Elcano, núm. 48.
Objeto de la industria: Talleres mecánicos de ajuste.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico, una fresadora y una rectificadora.

Capital: Antes, 195.000 pesetas; después, 231.800 pesetas.

Producción: Antes, 190.000 pesetas; después, 209.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.722—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Rius y Cía., S. L. Tarrasa, avenida del Caudillo, 289.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: 4.000 kilogramos de hielo diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.728—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Doña María Massana Ferrer. Manresa, calle de Cardona, 30.

Objeto de la ampliación: Instalación de 39 telares de géneros de punto y la maquinaria de acabado correspondiente.

Producción: 35.000 docenas de prendas anuales (camisetas, bragas, camisas, etcétera).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.693—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionaria: Doña Rosa Grau Joan. Badalona, G. P. Rivera, 205.

Objeto de la petición: Instalar una industria de trenzado mecánico de tacones de cáñamo y lino para alpargatas.

Producción. 2.500 docenas mensuales de pares de tacones para alpargatas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.694—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Aznar y Betlla, S. L. Martorell, San José, 40.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de cierres para bolsos y piezas metálicas, obtenidas por embutisaje y troquelado, con una sección de tisaje de forro de rayón «moaré», instalando seis telares sencillos a la plana y la correspondiente maquinaria de preparación.

Producción: 160.000 metros anuales de forro de rayón para artículos de marroquinería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.696—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Reina López. General Mola, s/n. Aguadulce.

Objeto: Instalación para aderezar y conservar aceitunas en Dos Hermanas.

Producción: 10.000 kilogramos diaria-mente.

Esta industria empleará solamente materias primas y maquinaria adquirida en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.764—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Don Juan López Lamparero.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria, fábrica de vinagre, en Fuensalida.

Capacidad de producción: Unos 500.000 litros de vinagre natural por año.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 14 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

2.770—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Don Maximiano Garcés de los Fayos.—Ristori.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalar una industria de tejidos de algodón, rayón y sus mezclas.

Producción: 170.000 metros de tejido de algodón y 200.000 metros de tejido mezcla.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

676-1-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Teodoro García Ferrero.

Emplazamiento: Font y Monteros, número 9, Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de espejos y biselados con una máquina automática para pulir y biselar.

Producción: No sufrirá aumento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escri-

fos que estimen oportuno, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
676-2-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Socias Mestre.

Emplazamiento: Antonio Maura, número 68 Santa Margarita.

Objeto: Instalar en su fábrica de harinas una cepilladora de salvados.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
676-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Subdivisión de industria

Peticionario: Calzados Melis, Marqués y Compañía.

Emplazamiento: Vicente Enseñat, sin número, Inca.

Objeto: Montar una sección aparte para dedicarse a la fabricación de calzado de Artesanía, sin que ello signifique aumento de la producción total actual ni mayor necesidad de materias primas.

Producción: La actual total de la industria es de 240.000 pares de caballero y 60.000 pares de señora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
676-3.-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Endasa», Empresa Nacional del Aluminio, S. A.
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Raíces.

Término municipal en que radicarán las obras: Avilés (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

380-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Moisés Gómez Martínez.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Carrión.

Término municipal donde radican las obras: Villamuriel (Palencia).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, calle de Muro, 5, Valladolid, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por un Inge-

niero de Caminos, se acompañará, por separado, instancia formulada y documentada, con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, número 33.

Valladolid, 1 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

869-O.

TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL (MURCIA)

Montes del Estado.—Subasta de pinatos

El día 4 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Alcaldía de Totana, con asistencia de un funcionario de Montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.060 estéreos de leñas y pinocha procedentes de 15.400 pinatos, en su inmensa mayoría de la primera clase diamétrica e inferiores, tronchados por las nieves, los que se hallan marcados en el monte del Estado número 29 bis del Catálogo, denominado «Carrasca y Barranco de Enmedio», sito en el término municipal de Totana, y dentro de los límites siguientes: Norte, Camino de las Veredas; Este, Collado Bermejo; Sur, Barranco de Enmedio, y Oeste, Camino Nuevo de la Carrasca, durante el año forestal 1945-46 y bajo el tipo de tasación de veintiocho mil seiscientos veinte pesetas (28.620 pesetas), advirtiéndose que si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 12 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y en iguales sitio y hora que la primera.

El plazo para terminar el aprovechamiento es el de cuatro meses, contados a partir de la fecha de entrega de los productos.

Para poder tomar parte en la licitación se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la provincia o en la Depositaria Municipal de Totana la cantidad de 1.431,50 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, hallándose a disposición del público el pliego de condiciones que regirá el acto de la misma y ejecución del aprovechamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 197, de fecha 27 de agosto de 1935.

El rematante viene obligado a pagar el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, los honorarios devengados por los Notarios que la autoricen, ingresar en la Habilitación de esta División las indemnizaciones por gestión técnica al Personal de Montes, según Orden ministerial de 4 de diciembre 1934, modificada por la de 13 de agosto de 1942, y reparar tanto los daños que se causen al monte cuanto los producidos en los caminos de saca a tenor de las disposiciones vigentes.

Murcia, 3 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Pérez-Urruti.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (o en el de la provincia), número....., de fecha..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 1.060 estéreos de leñas y pinocha procedentes de 15.400 pinatos destrozados por las nieves en el monte del Estado número 29 bis, se comprometo a tomar a su cargo dichos productos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de..... pesetas (expresada en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)
1.008-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Don Víctor Manuel Gómez Izquierdo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don José Velasco Sánchez se ha presentado solicitud de permiso de investigación para cincuenta pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Bienvenida», en el término municipal de Cerralbo, paraje Regato del Arroyo del Cuco y objeto del expediente núm. I-183.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el cruce de los caminos reales Carril de la Silla y Camino de los Taberneros, llamados vulgarmente caminos de la Mata y el Gatón, sito en el paraje Lambarderos. Desde este punto al Norte, se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 400 metros; de segunda a tercera, al Sur, 500 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, pasando por el punto de partida, 1.000 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 500 metros; de quinta a primera, al Este, 600 metros, cerrándose así el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 16 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.

2.782—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero de Salamanca

Hago saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Pi-

lar», de 98 pertenencias de mineral de estaño, sita en el término municipal de Campillo de Salvatierra, expediente número I-134, que fué incoado a instancia de don Santos Martín Rodríguez, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 5 de mayo de 1946.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas.

Salamanca, 8 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor Manuel Gómez Izquierdo.

2.781—O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Ampliación a Pilar», expediente número I-144, de 30 pertenencias de estaño y plomo, en término municipal de Campillo de Salvatierra, presentada por don Santos Martín Rodríguez, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia del día 7 del presente mes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas.

Salamanca, 9 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Víctor Manuel Gómez Izquierdo.

2.780—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Secretaría.—Negociado de Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en 22 del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar las obras de reparación con empedrado concertado de la carretera provincial de la Estación de M. Z. A. a la de Peñarroya a Puertollano, en Bélmez (trozo comprendido entre la Estación de M. Z. A. y la plaza del Santo), con arreglo a las condiciones y modelo de proposición inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 128, correspondiente al día de ayer.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, en las horas de las diez a trece y días hábiles, hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primer día hábil que resulte después de que transcurran veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y la fianza provi-

sional para licitar asciende a nueve mil ochocientos diez pesetas con siete céntimos (9.810,07 pesetas), cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo a la subasta y que asciende a la suma de ciento noventa y seis mil doscientas una pesetas con cincuenta céntimos (pesetas 196.201,50), admitiéndose para dicha fianza cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Córdoba, 31 de mayo de 1946.—El Presidente (ilegible).

984.—O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y otros servicios, en la calle de López de Hoyos, en colaboración con el Estado, y en la proporción del 50 por 100, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.270.470,86 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 24.057,06 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 48.114,12, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de julio de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los Distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la obligación

municipal, con cargo al concepto 28, triplicado, del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en la calle de López de Hoyos»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y otros servicios, en la calle de López de Hoyos, en colaboración con el Estado, y en la proporción del 50 por 100, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194 ...

(Firma del proponente.)

1.006—O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI

Edicto

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de un Grupo de viviendas protegidas de tipo agrícola en número de dieciocho, según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Juan Segura Lago, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina, de diez a doce, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas ochenta y un mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con setenta céntimos (581.498,70 pesetas), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas once mil doscientas dieciséis con setenta y tres céntimos (11.216,73

pesetas), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Algemesi, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas debidamente reintegradas y timbre municipal de cinco pesetas.

La apertura de los sobres se verificará ante Notario, a las once horas, el día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva en la cantidad total de veintidós mil cuatrocientas veinte pesetas con cuarenta y seis céntimos (22.420,46 pesetas), la que deberá quedar depositada, dentro de quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los treinta días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta

subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Algemesi a 1.º de junio de 1946.—El Alcalde, S. Castell.

2.753—O.

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 28 de los corrientes, acordó proceder a la ejecución de la obra municipal siguiente: de urbanización parcial de pavimento con adoquín rodado, encintado, acerado y alcantarillado de la calle de la Unión, de esta ciudad, mediante subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra municipal de urbanización parcial de pavimento con adoquín rodado, encintado, acerado y alcantarillado de la calle de la Unión, de esta ciudad, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Ríos Cogollos, con un presupuesto de contrata de noventa y seis mil ciento dieciocho pesetas cuarenta céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las trece y media horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la subasta, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de la obra municipal de urbanización parcial de pavimento con adoquín rodado, encintado, acerado y alcantarillado de la calle de la Unión, de esta ciudad»; en el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la proposición —en todo caso ha de hacerse ajustada al modelo inserto en el anuncio—, copia de la escritura de mandato o poder bastantado por cualquiera de los señores Letrados de esta ciudad, y asimismo para las empresas, compañías o sociedades que concurran a la subasta, la certificación, expedida por su Director o Gerente, de que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real De-

creto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o Caja Municipal por la cantidad de cuatro mil ochocientas cinco pesetas noventa y dos céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, fijado en noventa y seis mil ciento dieciocho pesetas cuarenta céntimos.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ello se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgado de esta provincia y ciudad.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y estar reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente modelo.

De conformidad a la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de abril), relativa a la Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, la Corporación Municipal revisará los precios del Presupuesto del proyecto, ajustándolos a los aumentos de jornales establecidos en la Orden de referencia, y abonará el total aumento resultante al contratista o rematante de la obra, como compensación, con la baja del tanto por ciento ofrecida por el propio licitador en su proposición y en relación con el tipo figurado.

Modelo de proposición

Don ..., que vive ...; enterado de las condiciones para contratar mediante subasta en pública licitación ..., anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho ..., con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanpor ciento (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Alcira, ... de ... de 194 ...

(Firma del proponente.)

Alcira, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, C. Llinares.—El Secretario, Ramón Nieto.

973—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Compañía Anónima de Seguros Riesgos Diversos

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de mayo último, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía por el ejercicio de 1945 un dividendo de 20 pesetas por acción, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes, resultando un importe líquido de pesetas 18,394 por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo a partir del día 15 del corriente, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados la correspondiente factura, en la Caja de esta Compañía, Alcalá, núm. 63.

Madrid, 5 de junio de 1946.—El Secretario general, Francisco Bellón Villar.
2.791-P.

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida

La Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de mayo último, ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía los siguientes dividendos:

Dividendo activo número 28, año 1945, 15 por 100 sobre 15.000 acciones, serie 2.ª, núms. 5.001 a 20.000.

Dividendo activo número 36, año 1945, 15 por 100 sobre 5.000 acciones, serie 1.ª, núms. 1 a 5.000.

Dichos dividendos estarán gravados, por cuenta de los señores accionistas, con los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido de las acciones números 5.001 a 20.000, cuyo desembolso es del 33,33 por 100, será de 22,99 pesetas por acción, y para los números 1 a 5.000, totalmente desembolsadas, de pesetas 68,97 por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivos dichos dividendos a partir del día 15 del corriente, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de Inscripción, firmando los interesados las correspondientes facturas, en la Caja de esta Compañía, Alcalá, núm. 63.

Madrid, 5 de junio de 1946.—El Secretario general, Francisco Bellón Villar.
2.790-P.

MUTUA DE SEGUROS DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID

Esparteros, núm. 3, 2.º dcha.

Convoca a los señores mutualistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de los corrientes, a las nueve y media de la noche, en primera convocatoria, y a las diez en segunda, en el domicilio social de «Unión Carbonera, S. A.», calle de Carretas, núm. 25,

segundo, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Secretario, Francisco Garrido Fernández,
2.783-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de junio de 1946, a las doce de la mañana, en Madrid, calle de Alcalá, 39, Palacio de la Compañía.

Será objeto de la Junta:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, de las Cuentas y de la distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio 1945.

2.º Propuestas reglamentarias del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los señores que componen la Comisión de Cuentas.

4.º Elección de señores Administradores.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus acciones hasta el día 24, inclusive, en el domicilio social de la Compañía o en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, o en las Sucursales de este Banco en provincias. En Francia, los títulos podrán ser depositados en París, en la Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud, 12 rue Halévy, en la Banque Transatlantique, 17 Boulevard Haussmann y en la Banque de París et des Pays Bas, 3 rue d'Antin. No podrá ser retirado ningún depósito hasta después de la celebración de la Junta.

Madrid, 3 de junio de 1946.—El Secretario del Consejo, Ceferino Cabrero.
2.771-P.

ANTONIO ALONSO MELENDEZ

Calle G. Barbón, 28.—Vigo

Invíase a fabricantes españoles motores marinos pasen ofertas a Antonio Alonso Meléndez, calle G. Barbón, 28 Vigo, con indicación de plazo de entrega para:

1.º Motor Diesel, marino, de 318/330 H. P., 6 cilindros, 4 tiempos, con eje hélice, bocina, hélice, etc.

2.º Grupo auxiliar compuesto de:

a) Motor Diesel 20/22 H. P. 2 cilindros.

b) Dinamo 10 KW.

c) Compresor aire para 13 1/2 p. c. aire a 350 lbs. hora.

d) Bomba centrífuga para agua salada, 20.000 litros hora.

e) Juego de piezas de repuesto (dos grupos).

3.º Grupo auxiliar compuesto de:

a) Motor Diesel, 4 cilindros, 88/96 H. P., completo con todos sus accesorios standard y arranque por aire comprimido directamente acoplado a:

b) Dinamo tipo marino, 50 KW. a 110 voltios v.

c) Panel de distribución.

d) Un juego de piezas de repuesto (dos grupos).

684—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de una finca propiedad de la misma en Valladolid, situada en la carretera de Madrid, número 5 (trozo denominado paseo del Arco Ladrillo), con arreglo al pliego de condiciones que estará a la disposición de los señores a quienes interese, los días laborables, de doce a una, en el Departamento de Explotación de esta Central, calle de Torija, número 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de CAMPSA, en Valladolid, calle de Miguel Iscar, número 5, hasta el día 5 de julio próximo.

Madrid, 3 de junio de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.

2.765-P.

FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle Alcalá, número 45, piso E, número 6, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Situación de la Sociedad y acuerdos precedentes en relación con la misma. Renovación del Consejo.

Tienen derecho a asistir los accionistas que posean, por lo menos, cincuenta acciones, siempre que las depositen en el domicilio social con anterioridad al día precedente del fijado para la celebración, o que en igual plazo entreguen el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en alguna entidad bancaria de reconocida solvencia, canjeándose las acciones o el resguardo por una tarjeta, que le será entregada al accionista, acreditativa de su derecho de asistencia a la Junta.

Madrid, 3 de junio de 1946.—El Consejo de Administración.

2.767-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****BARCELONA***Rectificación*

Por el presente se hace público que el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 129, correspondiente al 9 del actual, anexo único, página 1231, columna 1.ª y 2.ª, referente al expediente sobre extravío de valores que sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 14 de ésta, don Jaime Puigarnáu Prats, deberá entenderse rectificado en el sentido de que, la entidad emisora de los títulos de que se trata, fué «Acueducto Príncipe Alfonso, S. A.», hoy «Gran Acueducto, S. A.», y no «Acueducto Príncipe Alfonso, S. A.», hoy «Acueducto Vilano-

vés, S. A.», como se indicaba, quedando subsistente en lo demás.

Barcelona, 27 de mayo de 1946.—El Secretario judicial, José Dalmáu.

2.769—A. J.

LOGRONO*Edicto*

Don Luis Moroy Fernández, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud del presente, hago público seguirse en este Juzgado, a instancia de doña Juana García Hernández, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel Casildo García Hernández, desaparecido de Logroño, su vecindad, hace más de quince años.

Expidiéndose el presente en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que habrá de publicarse por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Logroño a 5 de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario Judicial, Ldo. Ruiz de Rivas.—El Juez, Luis Moroy Fernández.

2.033—A. J.

y 2.ª 7-6-946

G I J O N*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Gijón en providencia de nueve de marzo último, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos, en concepto de pobre, por doña Mercedes Junquera Alvarez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Cenero, contra otros y don Bernabé González Martínez, mayor de edad, casado, empleado y residente en la República Argentina, cuyo domicilio en aquella nación se ignora, sobre reconocimiento de hija natural; por la presente se emplaza al referido demandado, don Bernabé González Martínez, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, previniéndole que la copia de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Gijón, veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Francisco Serra.

874-A. J.

MANRESA*Edicto*

Por el presente se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar que en el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad se sigue expediente para la declaración del fallecimiento de don Martín Algué Mas, natural y vecino de la misma, que en el año 1914, en que contada veinticuatro años de edad, se marchó a la República Argentina, en estado de soltero, y sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, cuyo expediente ha sido instado por su hermano don Ramón.

Y para su publicación por dos veces,

con un intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Manresa, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, Eduardo Tejada.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Fermín Sanz.

2.784—A. J.

1.ª 7-6-946

LAGUARDIA

Don José María Azpeurrutia Moreno, Juez de Primera Instancia de Laguardia y su partido.

Hace saber: Que a instancia de doña Tomasa Vallejo Suso, se instruye expediente sobre declaración de ausencia legal de su hermano Emeterio Vallejo Suso, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Matías y Felipa, natural y vecino que fué de Berantevilla (Alava), de donde se ausentó para República Argentina hace treinta años y careciéndose de noticias suyas hace más de veinte.

Lo que se hace público, conforme al artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Laguardia, 22 de abril de 1946.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Luis Fernández.

2.731—A. J.

1.ª 7-6-946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

5342

VICENT LLOPIS, Alfredo; hijo de Vicente y de Angela, natural de Valencia, domiciliado en esta capital, soltero, mecánico, de veintidós años; de 1,641 de estatura; sus señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano; procesado en el expediente 307 de 1943, por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor don Mario Pla González de Salazar, del Regimiento Infantería Tetuán núm. 14, destacado en Campo (Huesca).

922.

5343

MILLAN MUÑOZ, Soledad; de cuarenta y seis años de edad, viuda, hija de Juan y Dolores, natural de Madrid, la cual tenía su domicilio en la calle de Topete, 41; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor Militar del Juzgado Permanente; número 22 de Madrid, sito en la calle de Piamonte, 2, piso segundo, para deponer en el sumario ordinario número 127.157 que se instruye en esta Dependencia. 3.029.